

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA
EL DÍA 26 DE MAYO DE 2015**

PRESIDENTE

D. José MUÑOZ ARIAS

VOCALES

D. Valentín ALZINA AGUILAR
D. Iñaki CABASÉS HITA
D. Iñaki CRESPO SAN JOSÉ
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Edurne EGUINO SASIAIN
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D. José Enrique ESCUDERO ROJO
D. Antonio M^a GOICOECHEA ARMENDÁRIZ
D^a. Itziar GÓMEZ LÓPEZ
D. José M^a IRISARRI OLLACARIZQUETA
D. Sebastián MARCO ZARATIEGUI
D. José Antonio MENDIVE RODRÍGUEZ
D. Jorge Agustín MORI IGOA
D. Manuel ROMERO PARDO

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Peio MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS

SECRETARIA

D^a María Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **13 horas y 13 minutos** del día veintiséis de mayo, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de Don José MUÑOZ ARIAS.

Asiste, igualmente D^a Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

VISTO el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de marzo de 2015,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 092-15 a 195-15, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- COMPATIBILIDAD TRABAJADOR SCPSA

Mediante escrito de 27 de abril de 2015, D. José Luis Díaz Carrero, trabajador contratado en Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., que tiene asignado el puesto de "Técnico de planificación y estudios Transporte", solicitó autorización de compatibilidad para realizar la siguiente actividad complementaria:

- Realizar trabajos de fotografía, con un objetivo comercial principal hacia agencias inmobiliarias y particulares. El horario discontinuo de esta actividad será realizada fundamentalmente en fin de semana y/o horario de tarde y siempre en horario no coincidente con las obligaciones propias respecto a la actividad de SCPSA. Esta actividad, al ser relativamente esporádica y bastante flexible, no condiciona para realizar los viajes de trabajo que consecuencia de mi actividad en SCPSA debe realizar con mayor o menor frecuencia. El ámbito de actuación será principalmente el centro de Navarra.

El artículo 2.1.h de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984, de 26 de diciembre) establece que, la citada Ley es de aplicación "al personal que preste servicios en Empresas en que la participación del capital, directa o indirectamente, de las Administraciones Públicas sea superior al 50 por 100".

El capítulo IV de dicha Ley regula, entre los artículos 11 y 15, las “Actividades Privadas”. El artículo 14 de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984, de 26 de diciembre) establece que *“el ejercicio de actividades profesionales, laborales mercantiles o industriales fuera de las Administraciones públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de 2 meses, corresponde (...) a Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas. Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedaran automáticamente sin efecto en el caso de cambio de puesto en el sector público”*.

El artículo 9 de la mencionada Ley atribuye al Pleno de las Corporaciones Locales, la competencia para la autorización o denegación de compatibilidad. En el caso de la Mancomunidad, la Asamblea General tiene delegada esta competencia en la Comisión Permanente.

Vistos los términos de la solicitud de Don José Luis Díaz y dado que la actividad para la que solicita la compatibilidad (fotografía) nada tiene que ver con su puesto actual de trabajo (Tc. Planificación y estudios transporte) ni con la competencia profesional exigida para ejercer este puesto (Ingeniero) y que el horario para el que solicita la compatibilidad no es coincidente con el establecido para su puesto de trabajo en SCPSA, y visto el informe que considera viable aceptar la compatibilidad de los dos trabajos,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- Autorizar a D. José Luis Díaz Carrero el ejercicio de la actividad profesional de fotografía en los términos de la solicitud presentada. Ésta deberá desarrollarse siempre fuera de su horario de trabajo y sin que supongan menoscabo de la dedicación que requieren sus funciones en SCPSA.

2.- Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. ejercerá el control necesario para garantizar el cumplimiento del artículo 83 del Convenio Colectivo vigente (2010-2014/15) y de los futuros en los que también se recoja esta compatibilidad.

CUARTO.- PLAN FINANCIERO Y DE VIABILIDAD DE LA INVERSIÓN “DEPÓSITO DE CIRIZA”

El artículo 44 del Decreto Foral 5/2009, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, establece que las entidades locales cuyas inversiones estén incluidas en dicho plan deberán presentar en el Departamento de Administración Local diversos documentos entre los que se encuentra: *“Plan financiero de la obra a ejecutar, desglosando la financiación del importe auxiliable y de la inversión que se prevea ejecutar, con el acuerdo corporativo de la entidad local solicitante, en el que se acredite su aprobación”*.

Aunque la obra “AM-273205 DEPOSITO DE CIRIZA” no está incluida en el Plan de Inversiones, se va a solicitar autorización de inicio para la citada obra.

Mediante Acuerdo de 4 de octubre de 2011, la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona delegó en la Comisión Permanente la adopción de los acuerdos que integran los procedimientos de los correspondientes Planes de Inversiones.

Por lo tanto, se presenta para su aprobación el Plan financiero de las obras a ejecutar.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- 1. Aprobar el Plan financiero de la obra “AM-273205 DEPOSITO DE CIRIZA” a efectos de solicitar la autorización de inicio de la misma.**
- 2. La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su sociedad de gestión “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.” financiará la totalidad de la inversión con el resto de recursos previstos en el artículo 7 de la Ley Foral 16/2008, sin renunciar a que en un futuro pudiera acogerse a las ayudas previstas para este tipo de inversiones.**
- 3. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.**

QUINTO.- PROTOCOLO GOBIERNO DE NAVARRA DESARROLLO PLAN 2015-2016 TRANSPORTE URBANO COMARCAL

El Departamento de Fomento está desarrollando los trabajos para la renovación de los contratos de gestión de los servicios públicos de transporte interurbano que resultan de su competencia y desarrollando los trabajos sobre la modernización tecnológica y organizativa del actual sistema de tal manera que se incorporen en los nuevos servicios tecnologías de control, seguimiento e información al usuario, así como sistemas de pago mediante tarjeta.

Resultado del proceso de revisión iniciado, el Departamento de Fomento ha previsto un nuevo servicio de carácter zonal denominado Servicio de transporte regular de viajeros por carretera interurbano zona Comarca de Pamplona.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha implantado un proyecto de modernización tecnológica del servicio de transporte urbano comarcal en autobús, que ha supuesto una considerable mejora para el control, seguimiento y prestación del servicio a los usuarios y ha implantado con éxito la tarjeta de pago sin contacto en el transporte urbano comarcal de su competencia lo cual ha supuesto una mejora del servicio y de la velocidad comercial, así como la posibilidad de implantar diferentes políticas tarifarias para el fomento del uso del servicio.

El V Plan 2015-2016 del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona contempla la consideración de la actual tarjeta de pago del transporte urbano comarcal como base para el desarrollo de un sistema de pago único para todos los servicios de transporte público de la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo el Plan, dentro de las actuaciones de mejora de la calidad del servicio del taxi y fomento del mismo, contempla la conveniencia de estudiar y analizar las necesidades de movilidad de las poblaciones no integradas en el transporte urbano comarcal, pero cuyos municipios sí lo están en la Mancomunidad, realizando un estudio de alternativas de transporte en estas zonas de baja densidad en el marco del proceso de renovación de los servicios de transporte público interurbano que desarrolla el Departamento de Fomento.

Por todo ello se considera necesario suscribir un protocolo de colaboración que fije las bases de colaboración para el desarrollo tecnológico de sus respectivas redes de transporte dirigiendo sus esfuerzos a la consecución del objetivo común de la interoperabilidad y de obtener una tarjeta de transporte única para todos los servicios de transporte público de la Comunidad Foral y que fije las bases de colaboración para el desarrollo de los estudios de necesidades de transporte público en el ámbito de la Comarca de Pamplona no incluida en el transporte urbano comarcal, como base para la planificación de los nuevos servicios de transporte público interurbano.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 4 de octubre de 2011, de la Asamblea de la Mancomunidad por la que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- Aprobar el Protocolo de cooperación entre el Departamento de Fomento y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el desarrollo del Plan Integral de Transporte Interurbano de Viajeros de Navarra en cuanto al proyecto de modernización y a la planificación de los servicios de transporte público interurbano en las localidades de la Comarca de Pamplona, así como de algunos contenidos del Plan 2015-2016 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.

2.- Facultar al Presidente de la Mancomunidad para su formalización.

SEXTO.- ADSCRIPCIÓN OBRAS COCHERAS TUC

La concesión otorgada a "Transports Ciutat Comtal, S.A.", en su artículo 48.2 establece que la adquisición, arrendamiento o la modificación de sus características técnicas y de seguridad de los bienes a los que se refiere el artículo 63, o de aquellos bienes muebles o inmuebles objeto de reversión, deberán ser autorizadas previamente por la Mancomunidad.

Con fecha de 18 de marzo de 2013 la empresa concesionaria del transporte, TCC, presentó un escrito en el que solicitaba:

"Autorización para unificar la explotación en una sola base situada en la c/ Camino del Canal s/n de Pamplona y proceder al cierre de la existente en el Polígono de Ezcabarte (Oricain), instalación adicional provisional que dispone TCC, tal y como se requiere en el artículo 36.4 del Pliego.

Autorización para acometer las obras de mantenimiento de las instalaciones existentes en Ezcaba con el objetivo de reacondicionar su pavimento, así como el asfaltado de la campa anexa a las instalaciones y la realización de las mejoras necesarias señaladas en el informe de evaluación medioambiental emitido por la Mancomunidad, todo ello según el proyecto de obras que se adjunta."

Con fecha de 23 de abril de 2013, en base a la solicitud inicial y a la documentación adicional añadida posteriormente en ese expediente, se dictó la Resolución 111/2013, que fue notificada a TCC el día 25 de abril, por la cual se autorizaba a la unificación y a la realización de las obras solicitadas con un presupuesto estimado sin IVA para esta actuación de 514.793,35 euros, de los que 473.413,87 correspondían a las obras, 14.394,89 euros correspondían al coste de la licencia municipal y 26.984,59 euros correspondían a la redacción del proyecto y dirección de obra.

Conforme al artículo 50 de la Concesión otorgada a "Transports Ciutat Comtal, S.A.", ésta deberá solicitar a la Mancomunidad la adscripción de los bienes adquiridos por ella, de tal manera que, una vez adscritos por aquélla puedan ser utilizados por el concesionario. La Mancomunidad definirá, en el acto de adscripción, la aplicación o no de la reversión a cada bien concreto.

Con fecha de 21 de abril de 2015 "Transports Ciutat Comtal, S.A." presentó un escrito en el que solicitaba:

"1.- La adscripción de las cantidades pagadas en la obra según lo establecido en la Resolución nº 111/2013 que ascienden a 530.572,50 €.

2.- Que la vida útil a los efectos del cálculo de la compensación por inversión, de acuerdo con el artículo 64.2 del Pliego, se establezca desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de octubre de 2019."

Con fecha de 30 de abril de 2015 ha sido elaborado un informe por parte del Área de Transporte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el que se realiza la siguiente propuesta:

"1.- Adscribir las obras realizadas para la adecuación de las cocheras.

2.- Establecer como valor de adscripción 522.889,55 euros, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	EUROS
<i>Precio proyecto adjudicación</i>	<i>415.340,80€</i>
<i>Desviación aceptada respecto a proyecto adjudicado</i>	<i>65.094,94€</i>
<i>Licencias municipales.</i>	<i>15.834,38</i>
<i>Proyecto y dirección.</i>	<i>26.619,43</i>
TOTAL	522.889,55

3.- Reconocer como fecha de adscripción el 1 de enero de 2014.

4.- Establecer el 31 de octubre de 2019 como fin de su vida útil a los efectos del cálculo de la compensación por inversión.

5.- No incluir la cantidad de 7.682,95 € solicitada en concepto de licencia municipal por sobre coste de la actuación en el valor de adscripción. El motivo es que esta cantidad está pendiente de cobro y no hay fecha prevista para ello, la cantidad que finalmente se cobre y se justifique convenientemente podrá solicitarse para añadirse posteriormente al valor de adscripción de esta actuación".

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. c) del acuerdo de 4 de octubre de 2011, de la Asamblea de la Mancomunidad

por la que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de la adscripción a un determinado uso o servicio público.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1. Adscribir las obras realizadas para la adecuación de las cocheras.
2. Establecer como valor de adscripción 522.889,55 euros, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	EUROS
Precio proyecto adjudicación	415.340,80€
Desviación aceptada respecto a proyecto adjudicado	65.094,94€
Licencias municipales.	15.834,38
Proyecto y dirección.	26.619,43
TOTAL	522.889,55

3. Reconocer como fecha de adscripción el 1 de enero de 2014.
4. Establecer el 31 de octubre de 2019 como fin de su vida útil a los efectos del cálculo de la compensación por inversión.
5. No incluir la cantidad de 7.682,95 € solicitada en concepto de licencia municipal por sobrecoste de la actuación en el valor de adscripción. El motivo es que esta cantidad está pendiente de cobro y no hay fecha prevista para ello, la cantidad que finalmente se cobre y se justifique convenientemente podrá solicitarse para añadirse posteriormente al valor de adscripción de esta actuación.
6. Declarar la reversión de las obras en los bienes adscritos.

SÉPTIMO.- CONVENIO CON NASUVINSA CESIÓN DATOS MOVILIDAD COMARCA DE PAMPLONA

La empresa pública NASUVINSA está interesada en realizar el Estudio de Tráfico del desarrollo urbanístico de la zona de Garitón Oeste, entre Avda. de Zaragoza, Parque Comercial Galaria, carretera Sadar-Galaria y Calle Sadar, que incluye la modelización de la red viaria y el análisis de las actuaciones urbanísticas previstas conforme a esta modelización.

Para la realización de esa modelización de la red viaria, precisa de la utilización de los datos relativos al último estudio de movilidad de la Comarca de Pamplona realizado por la MCP.

Es del interés de la MCP mejorar la calidad, eficacia y eficiencia del servicio de transporte público, y promover la sostenibilidad de la movilidad urbana, no solo para el transporte público, sino para todos los modos de desplazamiento. Esto debe reflejarse en el contenido y la aprobación de los instrumentos de planeamiento, de los que forman parte fundamental los estudios de movilidad y/o tráfico y por lo tanto es de interés de la MCP facilitar el uso de los datos de movilidad de su propiedad, para colaborar con otras administraciones y empresas públicas que puedan prestar apoyo en dichas mejoras a través de la redacción de proyectos y estudios, y a través de su materialización posterior.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 4 de octubre de 2011, de la Asamblea de la Mancomunidad por la que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- 1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y NASUVINSA para la cesión de datos de movilidad de la Comarca de Pamplona.
- 2.- Facultar al Presidente de la Mancomunidad para su formalización.

OCTAVO.- APORTACIÓN 2015 FONDO COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002 la Comisión Permanente acordó fijar la aportación al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en la cantidad de 13.400,- euros para el ejercicio 2002, sugiriéndose por parte de los miembros de este órgano la actualización anual de esa cantidad en base al IPC.

En los ejercicios siguientes, hasta 2007, se vino manteniendo ese criterio, adoptándose por parte de la Comisión Permanente el correspondiente acuerdo de autorización del gasto, previa la solicitud de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, resultando las siguientes aportaciones:

<u>Ejercicio</u>	<u>Aportación</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2002	13.400,00 euros	C. Permanente de 26 de marzo de 2002
2003	13.936,00 euros	C. Permanente de 18 de febrero de 2003
2004	14.298,34 euros	C. Permanente de 21 de septiembre de 2004
2005	14.755,89 euros	C. Permanente de 15 de marzo de 2005
2006	15.301,86 euros	C. Permanente de 17 de octubre de 2006
2007	16.000,00 euros	Res. Presidencia 555/2007 de 21 de diciembre (1)

(1) Ese año no se produjo la previa solicitud por parte de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, sino que en fechas cercanas al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario, ésta procedió a efectuar un cargo por este concepto en la cuenta bancaria de esta Mancomunidad que fue autorizado mediante la señalada Resolución de Presidencia.

En la Asamblea del 22 de octubre de 2007 se aprobó el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, en el que se incrementaba en 20.000,- euros el crédito asignado a la partida correspondiente a este gasto, incremento que se justificó precisamente en orden a aumentar la aportación de esta Mancomunidad al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo. De acuerdo con las previsiones presupuestarias, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2008, acordó fijar en 36.000 euros la aportación correspondiente a ese ejercicio, "sin perjuicio de los acuerdos que pudieran adoptarse en años sucesivos respecto a otras posibles diferentes vías de participación en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo".

En la línea de esa última previsión, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la FNMC, y las demás entidades locales que lo suscriban, con el objeto de financiar la ejecución de un proyecto de cooperación con países en vías de desarrollo en el trienio 2009-2011, fijando una aportación para cada uno de los tres años de vigencia del mismo de 18.000 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio seguido a partir de 2009 ha sido el de actualizar en función del IPC el total de la aportación realizada el año anterior, destinando al convenio trienal suscrito los 18.000,- euros acordados para cada ejercicio y el resto, hasta alcanzar la aportación total actualizada, al Fondo general. Así, las aportaciones resultantes en 2009, 2010 Y 2011, periodo de vigencia del convenio trienal, fueron las siguientes:

<u>Ejercicio</u>	<u>IPC aplicado</u>	<u>Aportación total actualizada</u>	<u>Aportación al Fondo General (deducidos los 18.000,- euros aportados al convenio)</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2009	1,4%	36.504,00 €	18.504,00 €	C. Permanente de 24/9/2009
2010	0,8%	36.796,03 €	18.796,03 €	C. Permanente de 19/10/2010
2011	3,0%	37.899,91 €	19.899,91 €	C. Permanente de 7/10/2011

A partir del ejercicio 2012, ya finalizado el convenio trienal y en ausencia de un nuevo proyecto que lo sustituyera, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona estimó procedente mantener el importe global de la aportación, actualizado por la aplicación del IPC, sumando al Fondo general para la financiación de la convocatoria anual de nuevos proyectos la parte hasta entonces destinada al convenio trienal, en tanto no se suscribiera un nuevo convenio para un proyecto específico y plurianual. Así, las aportaciones aprobadas en 2012, 2013 y 2014 fueron las siguientes:

<u>Ejercicio</u>	<u>IPC aplicado</u>	<u>Aportación al Fondo General</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2012	2,4%	38.809,51 €	C. Permanente de 30/10/2012
2013	2,9%	39.935,00 €	C. Permanente de 15/10/2013
2014	0,3%	40.055,00 €	C. Permanente de 01/07/2014

Con fecha 23 de marzo tuvo entrada en el Registro de esta Mancomunidad un primer escrito suscrito por el Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos en el que se solicitaba la participación, un año más, de la Mancomunidad en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo (Fondo general) colaborando en la financiación de la convocatoria anual de nuevos proyectos, petición reiterada mediante un escrito del coordinador del Fondo remitido el 18 de mayo, junto con un extenso informe acerca de las actuaciones y situación del Fondo que se adjunta a este expediente.

Corresponde a la Comisión Permanente decidir la participación anual en la parte general del Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, así como la determinación de su cuantía y la ejecución del gasto correspondiente.

Atendiendo a los antecedentes descritos y a la solicitud de la FNMC, y aun asumiendo que es voluntad de los Órganos de esta Mancomunidad la actualización anual conforme a la evolución del IPC de la aportación global al Fondo, dado que el valor de dicho índice al 31 de diciembre de 2014 resultó negativo (-1%), se propone exceptuar para este ejercicio la aplicación de esta actualización restrictiva y mantener en los mismos 40.055,- euros del ejercicio anterior la aportación genérica al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo correspondiente al ejercicio 2015, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, existiendo consignación presupuestaria específica y suficiente para ello.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- 1. Participar en el Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.**
- 2. Autorizar un gasto de 40.055,- euros, cantidad en la que se fija la aportación aprobada en este acto, con cargo a la partida 111/4820000 "Órganos de Gobierno / A Instituciones sin fines de lucro" del presupuesto corriente, para atender a la aportación correspondiente a 2015.**
- 3. Disponer y reconocer la obligación a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos por el citado importe, haciendo efectiva la cantidad autorizada mediante transferencia a la cuenta bancaria habilitada al efecto.**

NOVENO.- DATOS ESTADÍSTICOS

VISTO el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2015,

SE ACUERDA, darse por enterados.

DÉCIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

Se informa de que hoy ha llegado la Resolución del pago del Transporte, en la que se insiste en que se trata de una subvención. Se analizará detalladamente.

Se informa acerca del escrito de ELA sobre los accidentes en el TUC y los tiempos ajustados en alguna línea. Se analizará.

Se informa del fallecimiento de Sebastián Petrina, miembro de la Asamblea desde el año 1999, y que ha dejado un grato recuerdo en esta Entidad.

La Sra. Gómez pregunta sobre la situación del contrato de recogida de residuos urbanos y el informe de la posibilidad de prestación directa del servicio.

La directora Gerente comenta que se informará en la próxima sesión.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y NO HABIENDO más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **13 horas 32 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.